

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCOINDUSTRIA, BERRIKUNTZA,
MERKATARITZA ETA TURISMO SAILA
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR2010 A.P.I. 26
ABR. 26Erregistro Orokor Nagusia
Registro General Central

SARRETA	IRTEERA
Zk. 381228	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 12 de abril de 2010 en la empresa MAPRIMETAL 2000, S.L. sita en la calle [REDACTED], en el término municipal de Erandio (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial (análisis de materiales por fluorescencia RX).
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización de funcionamiento:** 19 de septiembre de 2006.
- * **Fecha de notificación para puesta en marcha:** 5 de octubre de 2007.
- * **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por Dª. [REDACTED] Supervisora de la instalación radiactiva y Directora del Almacén, quien informada de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

La representante del titular de la instalación fue advertida de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**OBSERVACIONES**

- Según se manifiesta la instalación posee el siguiente equipo radiactivo, el cual estaba ausente por haber sido enviado a reparar :
 - Analizador portátil por fluorescencia de rayos X marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 5422, de 35 kV y 0,1 mA de tensión e intensidad máxima respectivamente, fabricado el 10 de septiembre de 2003.
- El citado equipo fue comprado por [REDACTED], a la empresa [REDACTED] de Madrid. En la factura de tal compra figura como modelo [REDACTED], y existe escrito posterior del fabricante explicando que el modelo [REDACTED] es el [REDACTED] pero con menos funcionalidades de software (librerías de aleaciones) disponibles.
- En fechas 29 de octubre de 2009 y 3 de marzo de 2010 la supervisora de la instalación ha realizado vigilancia radiológica en las inmediaciones del equipo en funcionamiento, con resultados satisfactorios según documentos por ella firmados.
- La supervisora manifiesta que los sistemas de seguridad del analizador: contraseña de acceso, pulsador de contacto, interruptor de simultaneidad y gatillo de disparo están comprobados y operativos en el equipo, aunque este extremo no queda explícito en los documentos que genera.
- La instalación dispone de un detector de radiación marca [REDACTED] n/s 36.688, calibrado en origen el 19 de enero de 2007.
- Para el detector de radiación existe un plan que estipula una calibración cada cuatro años.
- El funcionamiento de la instalación es dirigido por D^a. [REDACTED], titular de licencia de supervisora para el campo "medida de densidad y humedad de suelos" válida hasta abril de 2013, aunque había realizado el curso de capacitación para supervisora en la especialidad de "control de procesos y técnicas analíticas", según certificado extendido el 13 de noviembre de 2007 por el [REDACTED].
- D^a. [REDACTED] compagina la supervisión de esta instalación con la IRA/2888, [REDACTED] de Etxebarri, y ha solicitado ser además supervisora de la IRA/ 3040, [REDACTED] en Erandio, ambas en Bizkaia.
- Se manifiesta a la inspección que la supervisora es la única persona que maneja el equipo. Su control dosimétrico se realiza mediante un dosímetro personal leído mensualmente por [REDACTED].



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Se dispone en la instalación del historial dosimétrico de la supervisora actualizado hasta febrero de 2010, no registrándose valores significativos.
- Se manifiesta a la inspección que la supervisora, única trabajadora expuesta en la instalación, se encuentra clasificada como de categoría B, y que su última vigilancia médica, siguiendo el protocolo específico establecido para trabajos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes, fue realizada el 28 de noviembre de 2007.
- La instalación radiactiva cuenta con un diario de operación diligenciado con el N° 28 del libro 1º, firmado por la supervisora, en el que aparecen anotados la dosimetría, revisiones del equipo y, el 29 de marzo de 2010, una avería en la pantalla táctil del equipo que ha motivado su envío al suministrador para su reparación.
- No se ha enviado el informe anual de la instalación correspondiente al año 2009.
- Se manifiesta que el equipo radiactivo se guarda dentro de una maleta sin candado, la cual la supervisora tiene permanentemente controlada o guardada a buen recaudo.
- También se manifiesta que el equipo dispone de un código de activación, necesario para posibilitar su funcionamiento, el cual únicamente es conocido por el dueño de la empresa y la supervisora de la instalación radiactiva.
- No se pudieron hacer mediciones ni comprobar el estado del equipo en cuanto concierne a la Protección Radiológica puesto que el mismo había sido enviado a reparación.



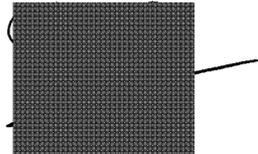
SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DESVIACIONES

1. No se ha enviado el informe anual correspondiente al año 2009, incumpliendo la cláusula nº 14 de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológicas incluidas en la resolución de 19 de septiembre de 2006.

Recibido 26 Abril 2010 junto con acta

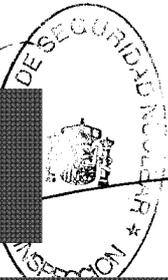


SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria- Gasteiz, a 13 de abril de 2010.

[Redacted signature area] 

Fdo.: [Redacted name]

INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

[Redacted signature area]

MAPRIMETAL 2000 S.L.

Franchonda Nº14 / L. 2

En FRANCHONDA....., a 20 de Abril..... de 2010.

Fdo.: [Redacted name]

Puesto o Cargo: Directora Almacén